

**DOÑA MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ**  
**DON DAVID MURO PESO**  
**DON GORKA GONZALEZ MURO**  
**DON EDUARDO GOMEZ PALMA**  
**DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO**  
**DON JOSEBA SAENZ ALCALDE**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las trece horas del día 17 de junio de 2022** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores/as concejales/as al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las trece horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **Dña. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ** y asiste el Secretario **D. JORGE GALLO MEDINA**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

**Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Vista el acta de la sesión de 20 de mayo de 2022, y preguntados los asistentes si tienen alguna observación que formular a la misma, se aprueba la misma por unanimidad.

**Segundo.- DECRETOS DE ALCALDIA.**

**68/2022**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Resultando que con fecha 18 de mayo de 2022 se presentó solicitud de empadronamiento por \*\*\* en la vivienda en Calle Mayor nº 9, 1º, autorizada por quien ya figura empadronada en la misma, \*\*\*, con fecha 17 de mayo de 2022.

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por el interesado se desprende que cumple los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en el domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Dar de alta a la anterior vecina, con efectos desde la fecha de la respectiva solicitud en el **Padrón Municipal** en el domicilio solicitado.

**SEGUNDO.-** Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

En Lapuebla de Labarca a 18 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA.

**69/2022**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de licencia presentada por \*\*\* **para ASEO EN C/MEDIODIA, 13, EN LA PARCELA 142 DEL POLIGONO 3, en Lapuebla de Labarca.**

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 18 de mayo de 2022.

### **HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a \*\*\* **para ASEO EN C/MEDIODIA, 13, EN LA PARCELA 142 DEL POLIGONO 3, en Lapuebla de Labarca,** conforme a la solicitud con registro de entrada 293/2.022, de 17 de mayo de 2021, conforme al presupuesto presentado redactado por José Ramón Argomániz de 12 de mayo de 2022 y en las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 mes.

b) El aseo dispondrá de ventilación natural o forzada al exterior.

c) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 2.970,75 €

Tipo impositivo: 4 %

**I.C.I.O.: 118,83 €**

Tercero.- Comunicar la presente con expresión del régimen de recursos, limitada al ámbito urbanístico objeto de la resolución y dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

Lapuebla de Labarca a 18 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA

**70/2022**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Resultando que con fecha 18 de mayo de 2022 se presentó solicitud de empadronamiento por \*\*\* en relación a sus hijos, \*\*\*, en en la vivienda en Calle Mayor nº 9, 1º, autorizadas por quien ya figura empadronada en la misma, \*\*\*, con fecha 17 de mayo de 2022, aportando las sentencias que le otorgan la guardia y custodia de los menores y firmando la declaración responsable preceptiva.

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por el interesado se desprende que cumple los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en el domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación

Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Dar de alta a los anteriores menores, con efectos desde la fecha de la respectiva solicitud en el **Padrón Municipal** en el domicilio solicitado.

**SEGUNDO.-** Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

En Lapuebla de Labarca a 19 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA

**71/2022**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

En sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de mayo de 2022 el pleno ha acordado la modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento, en el sentido que a continuación se indica, al objeto de declarar vacantes las plazas que se incluyen en la siguiente oferta de empleo público sometida a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración.

Simultáneamente, y condicionada a la aprobación definitiva de la anterior modificación y previa negociación con los representantes sindicales de este Ayuntamiento, se RESUELVE:

Primero. Aprobar la oferta de empleo público sometida a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración siguiente:

- Plazas para su provisión mediante sistema de concurso con arreglo a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por tratarse de plazas laborales ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016:

Denominación del puesto: Administrativo de Administración General. Jornada parcial. Situación administrativa: Vacante.

Categoría profesional: Administrativo grupo C1, nivel 20  
Titulación: Bachiller o técnico. Perfil lingüístico: 2 sin  
fecha de preceptividad. Forma de provisión: Concurso.  
Destino: Administración.

Denominación del puesto: Limpiadora. Situación  
administrativa: Vacante. Jornada actualmente desempeñada: 20  
por ciento, ampliable hasta jornada completa prevista en la  
relación de puestos de trabajo (RPT). Categoría profesional:  
Administración especial, servicios especiales, grupo E/AP,  
nivel 13. Titulación: Certificado de escolaridad o  
equivalente. Perfil lingüístico 2  
sin fecha de preceptividad. Forma de provisión: Concurso.  
Destino: Servicios públicos.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOTHA, y un  
extracto del mismo una vez que sea definitivo en el BOPV.

Tercero. Notificar este acuerdo a todas las personas  
interesadas junto con los recursos que les asistan.

**72/2022**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO  
DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Habiéndose pagado por duplicado los recibos  
correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción  
mecánica del año 2022 de los vehículos BU0397W, por  
importe de 66,47 euros y 9825BVY, por importe de 130,95  
euros, en concreto, con fecha valor 2 y 19 de mayo de  
2022, titularidad de Plantaciones y Servicios Rioja  
Alavesa SL.

Siendo procedente la devolución de ingresos indebidos,  
conforme al artículo 32 de la Norma Foral 6/2002, de 28  
de febrero, General Tributaria de Alava.

Comprobadas las cantidades adeudadas en ejecutiva por  
la empresa entre los que se encuentran mismo vehículos,  
BU0397W y 9825BVY, por importes de 74,99 y 147,80  
respectivamente, relativos al impuesto sobre vehículos de  
tracción mecánica del año 2017, que actualmente tienen  
devengado un importe total de 317,25 euros,  
correspondientes al principal, mas 15,00 € y 29,56 €,  
respectivamente, correspondientes al recargo y 14,10 euros  
y 27,80 euros, también respectivamente, de intereses de  
demora.

Visto el artículo 72 de la Norma Foral 6/2002, conforme al cual la Administración tributaria compensará de oficio las deudas tributarias que se encuentren en período ejecutivo.

Por esta Alcaldía se ha RESUELTO:

1º.- Declarar como ingreso indebido el pago duplicado de los recibos correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2022 de los vehículos BU0397W, por importe de 66,47 euros y 9825BVY, por importe de 130,95 euros, lo que hace un total de 197,42 euros.

2º.- Compensar de oficio dicha cantidad, hasta el citado importe de 197,42 euros, con la cuantía pendiente correspondiente al IVTM de 2017 de ambos vehículos, recargos e intereses de demora, aplicándolos a la cancelación parcial de la misma.

2º.- Comunicar la presente resolución al sujeto pasivo, para su constancia y efectos.

En Lapuebla de Labarca a 23 de mayo de 2022

LA ALCALDESA

**73/2022**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Visto el expediente tramitado como contrato menor de servicios para el mantenimiento de los vasos de las piscinas municipales de Lapuebla de Labarca durante la campaña 2.022.

Solicitados presupuestos a Aiteko Management SL, Piscinas Gade, Vicente Mendi García y Viveros Arlequín SL sobre un presupuesto total de 13.750,00 euros más 2.887,50 euros, lo que hace un total de 16.637,50 euros, se reciben dentro del plazo de quince días señalado para la presentación de ofertas las siguientes:

Vicente Mendi García: 12.990,00 euros más 2.727,90 euros de IVA, lo que hace un total de 15.717,90 euros.

Viveros Arlequín SL: 11.200,00 euros más 2.352,00 euros de IVA, lo que hace un total de 13.552,00 euros.

Por esta Alcaldía se RESUELVE:

1º.- Designar adjudicatario propuesto del contrato menor del servicio de mantenimiento de los vasos de las piscinas municipales de Lapuebla de Labarca durante la campaña estival de 2.022 a Viveros Arlequín SL en el importe de 11.200,00 euros más IVA de 2.532,00 lo que hace un total de 13.552,00 euros.

2º.- Notificar la presente resolución a los licitadores que han participado en el proceso, requiriendo al licitador propuesto para que presente la documentación complementaria exigida por la cláusula 14 del pliego.

3º.- Presentada la citada documentación se procederá a follar como

En Lapuebla de Labarca a 24 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA.

**74/2022**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la licencia de obras de 15 de junio de 2020 para ALMACEN AGRICOLA Y VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ AVDA. LA POVEDA Nº 58, EN LA PARCELA 970 DEL POLIGONO 2 de Lapuebla de Labarca.

Vista la solicitud de prórroga de la licencia de obras conforme al escrito presentado con entrada 262/2022 de 25 de mayo de 2022.

Informado favorablemente por el arquitecto asesor municipal con fecha 25 de mayo de 2022.

Por esta Alcaldía se RESUELVE:

1º.- Otorgar un periodo de seis meses de prórroga desde la fecha de hoy para la ejecución de las obras de referencia, de conformidad con lo previsto por el art. 41 de la NNSS.

2º.- Comunicar el presente acuerdo al interesado con indicación de que el presente acto es de mero trámite no siendo susceptible de recurso.

Lapuebla de Labarca a 25 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA

**75/2022**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

## ANTECEDENTES

Mediante providencia de alcaldía de fecha 2 de MAYO del 2022 se procede a incoar expediente de baja de oficio.

Que habiendo realizado las gestiones oportunas con el fin de resolver las propuestas de baja por inclusión indebida, remitidas las notificaciones para aclaración de cada situación, sin que se haya producido alegación alguna.

## HE RESUELTO

Proceder a dar de baja de Oficio en el Padrón Municipal a los siguientes habitantes:

\*\*\* con documento \*\*\*605S

Notifíquese la presente resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, y conforme al art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, podrá interponerse con carácter previo y potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dicte la presente resolución.

Lapuebla de Labarca, 27 de mayo de 2022

LA ALCALDESA

## 76/2022

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Finalizado satisfactoriamente el periodo de prueba a la vista de la propuesta del Tribunal, por esta Alcaldía se nombra a D. Igor Nájera Garrido, DNI 44681359H, personal laboral fijo de plantilla en la plaza de operario/a de servicios múltiples, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, grupo E/A.P., turno libre. Y se ordena la publicación de la presente resolución en el BOTHA.

En Lapuebla de Labarca a 2 de junio de 2022.

LA ALCALDESA.

## 77/2022

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**



De conformidad con lo previsto en las vigentes Bases Reguladoras de las Ayudas para el Estudio del Euskera, por la presente se efectúa la convocatoria para el año 2022, correspondiente a las actividades lectivas desarrolladas en el curso 2021/2022 entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de junio de 2022.

*Primero.- Beneficiarios.*

Podrán recibir las ayudas establecidas en la citada ordenanza *todas aquellas personas físicas empadronadas en el municipio de Lapuebla de Labarca y que cumplan los siguientes requisitos así como los señalados en la base cuarta:*

- *Estar empadronado/a en el municipio de Lapuebla de Labarca al menos un año de manera ininterrumpida antes del inicio del curso subvencionable.*
- *Ser mayor de 16 años.*
- *Estar matriculado/a en cualquier centro de enseñanza de euskera y modalidad de curso establecida en la base reguladora primera durante el periodo lectivo 2021/2022 (de octubre de 2021 a junio de 2022)*
- *No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas personas físicas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *No podrán ser beneficiarias aquellas personas físicas que al inicio del periodo computable a efectos de la percepción de esta ayuda tengan edad de escolarización obligatoria, con independencia de que se encuentren escolarizados o no.*
- *Estar al corriente de pagos con las arcas municipales del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca así como tener cumplidas sus obligaciones ante la Hacienda Foral y la Seguridad Social.*

*Segundo.- Objeto.*

*Ayudas económicas municipales para sufragar los gastos de matrícula en cursos de euskera con el fin de incrementar su conocimiento y normalizar su empleo.*

*Tercero.- Bases reguladoras:*

*Se aprobaron inicialmente por acuerdo Plenario de fecha 20 de Abril de 2017, publicadas definitivamente en el BOTHA nº 76 de 5 de Julio de 2017 al haberse aprobado definitivamente por no haberse presentado alegaciones a las mismas, y de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones 2020/2023 publicado en el BOTHA el 18 de diciembre de 2019.*

*Cuarto: Cuantía de la ayuda.*

*La cuantía máxima de la ayuda será del 50% de la matrícula del curso.*

*Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.*

*El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el día siguiente a su publicación en el BOTHA. En caso de que el último día sea inhábil se prorrogará al inmediato hábil posterior.*

*Las solicitudes, conforme al modelo detallado en la presente convocatoria y dirigidas a la Alcaldía, junto con la documentación señalada, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, situado en Plaza El Plano nº 9, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 letras b) a e) de la Ley 39/2015.*

*Sexto: Partida presupuestaria.*

*El gasto se imputará a la partida 2022.335.480 del vigente presupuesto municipal, con una dotación de 2.000,00 euros. En caso de que las solicitudes admitidas superen dicho importe las ayudas se disminuirán proporcionalmente al importe acreditado.*

*Séptimo: instructor.*

*Se designa instructor al primer Teniente de Alcalde.*

*Octavo: Modelo de solicitud.*

*D./Dña. ...., con DNI/NIE ....., en calidad de alumno/a matriculado en ....., por la presente y en relación a la convocatoria de ayudas municipales del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca para el curso 2021/2022 con objeto a financiar los gastos de matrícula en centros oficiales u homologados de euskera, incluyendo los centros de autoaprendizaje*

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- No hallarme incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.*
- Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, autorizando expresamente al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca para obtener dicha información directamente de las administraciones competentes.*
- Haber obtenido ayuda o subvención para igual fin de otras entidades públicas o privadas: NO.*

*SI, otorgada por ..... con una cuantía de ..... euros.*

En virtud de todo lo cual SOLICITO:

La máxima ayuda reglamentariamente posible aportando los siguientes documentos en original, para su compulsación en el Ayuntamiento:

- Instancia oficial.
- Certificado del centro de aprendizaje que indique los datos identificativos del alumno/a, coste del curso (desglosando los gastos de enseñanza, manutención y alojamiento en el caso de internado), curso realizado indicando nivel y número de horas lectivas, fechas de inicio y finalización
- DNI o NIE
- Documento acreditativo, en su caso, de la concesión o recepción de otras ayudas para el mismo fin.
- Ficha de terceros de la entidad bancaria en la que se desea el ingreso de la ayuda.

Asimismo aporta la siguiente documentación complementaria (no es obligatoria en el momento de la solicitud).

- Certificado de grado de asistencia al curso, si fuera posible, expresando el porcentaje de horas de asistencia en relación al total de horas impartidas.
- Facturas y demás documentos probatorios con validez mercantil o administrativa.
- Justificantes acreditativo del pago.

Verificación de datos - oposición a consulta  
Documentación y datos verificables

El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles, va a realizar las comprobaciones y consultas de datos que obren en poder de la administración, salvo que usted se oponga expresamente, en cuyo caso deberá aportar la documentación.

Datos o documento

Me opongo

Certificado de hallarse al corriente de pagos con Hacienda (DFA y Ayto)

Certificado de hallarse al corriente de pagos con la Seguridad Social

Certificado de empadronamiento municipal

Si se opone a dicha verificación marque con una X

*Justificación a la oposición: en caso de oposición es necesario que justifique las razones de su oposición (art. 18 de la Ley 3/2018)*

*En Lapuebla de Labarca a ....., de ..... de 2022.*

**SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA**

*De conformidad con lo dispuesto en la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal recogidos por este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de uso dentro de este Ayuntamiento. El titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la Ley dirigiéndose al Ayuntamiento.*

*Noveno: comuníquese a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para proceder al registro de la convocatoria y publicación del extracto en el BOTHA.*

*En Lapuebla de Labarca a 2 de junio de 2022.*

*LA ALCALDESA.*

**78/2022**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vistas las ofertas presentadas para el bar de las piscinas 2022, abiertas en acto público el 1 de junio a las 13:00 horas, con arreglo al siguiente detalle.

Licitador	Precio	Puntos	Experiencia	Puntos	Total puntos
Mª Robledo	1051	7,00	No		7,00
Mª Machado	600	4,00	No		4,00
Mª Muro	610	4,06	5 años	3	7,06
F. del Vado	800	5,33	8 temp.2año	3	8,33
V. Esquilas	555	3,70	1 temporada	0,5	4,20

- 1.- María Rosario Robledo. Entrada 253 de 23/05
- 2.- María Olimpia Machado Teixeira. Entrada 260 de 24/05
- 3.- María del Carmen Muro Barriobero. Entrada 264 de 26/05
- 4.- Francisca del Vado Latorre. Entrada 272 de 27/05

5.- Victor Esquilas Muro. Entrada 280 de 31/05

Estimando que la propuesta relativa a la mejor puntuación está perfectamente capacitada para la ejecución del contrato, RESUELVO adjudicar el contrato menor del servicio de custodia de las piscinas municipales de Lapuebla de Labarca y de la concesión del Servicio de Bar a Dña. Francisca del Vado Latorre en el importe de 800,00 euros.

En Lapuebla 2 de junio de 2022

**79/2022**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la memoria de las obras de RENOVACION DE PAVIMENTACION DE LA CALLE EL PEZ (TRAS LA IGLESIA) con un presupuesto de 28.209,83 euros mas 5.924,06 euros de IVA, lo que hace un total IVA incluido de 34.133,89 euros.

Habiéndose solicitado ofertas a 6 empresas del ramo, tras lo cual la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por Alvaro Medrano Fuertes SL, que oferta la ejecución de las obras en las condiciones del pliego de cláusulas económico administrativas que regula el contrato menor de obra de referencia en el importe de 28.000,00 euros más 5.880,00 euros de IVA, lo que hace un total IVA incluido de 33.880,00 euros.

Por esta Alcaldía se RESUELVE:

1º.- Adjudicar las obras de referencia Alvaro Medrano Fuertes SL en el importe de 28.000,00 euros más IVA.

2º.- Citarle para el próximo día 15 de junio de 2022, miércoles, en horario de oficina, para la firma del contrato y proceder a señalar el día de firma del acta de comprobación del replanteo y autorización de inicio de las obras de común acuerdo con la Dirección Facultativa (arquitecto asesor municipal).

En Lapuebla de Labarca a 2 de junio de 2022.

LA ALCALDESA

**80/2022**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Resultando que con fecha 6 de junio de 2022 se presentó solicitud de empadronamiento por \*\*\* en Calle El Castillo 12, autorizadas por quien ya figura empadronado en el mismo, \*\*\*.

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por el interesado se desprende que cumple los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en el domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Dar de alta al anterior vecino, con efectos desde la fecha de la respectiva solicitud en el Padrón Municipal en el domicilio solicitado.

**SEGUNDO.-** Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

En Lapuebla de Labarca a 6 de junio de 2022.

LA ALCALDESA.

**81/2022**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Resultando que con fecha 6 de junio de 2022 se presentó solicitud de empadronamiento del recién nacido \*\*\* en Camino el Soto 1,3º B, por su padre \*\*\*, quien lo acredita en virtud de libro de familia.

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por el interesado se desprende que cumple los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en el domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Dar de alta al anterior vecino, con efectos desde la fecha de la respectiva solicitud en el Padrón Municipal en el domicilio solicitado.

**SEGUNDO.-** Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

En Lapuebla de Labarca a 6 de junio de 2022.

LA ALCALDESA.

**82/2022**

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)**

Finalizado el plazo de presentación e instancias, y habiéndose presentado dos solicitudes, si bien una de éstas se retira posteriormente de procedimiento, lo que obliga a insertar anuncios en el diario La Rioja, con lo que se consigue el segundo socorrista necesario para la temporada

Tras lo cual, por esta Alcaldía se RESUELVE:

1º.- Contratar bajo la modalidad de contrato temporal por circunstancias de la producción de 18 de junio al 4 de septiembre a los siguientes socorristas:

- Isabel Sáenz Rubio.
- Noel Martínez Alonso.

2º.- Proceder a la redacción de los contratos laborales para su registro en el SEPE.

En Lapuebla de Labarca a 7 de junio de 2022. LA ALCALDESA.

## 83/2022

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Resultando que con fecha 8 de junio de 2022 se presentó solicitud de empadronamiento por \*\*\* en Calle Nueva 2, autorizada por \*\*\*, residente en dicho domicilio.

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por el interesado se desprende que cumple los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en el domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Dar de alta a la anterior vecina, con efectos desde la fecha de la respectiva solicitud en el **Padrón Municipal** en el domicilio solicitado.

**SEGUNDO.-** Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

En Lapuebla de Labarca a 8 de junio de 2022.

LA ALCALDESA

## 84/2022

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**



Resultando que con fecha 9 de junio de 2022 se presentó solicitud de empadronamiento por \*\*\* en Calle Mayor 9, 2º, autorizada por \*\*\*, residente en dicho domicilio.

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por el interesado se desprende que cumple los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en el domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Dar de alta a la anterior vecina, con efectos desde la fecha de la respectiva solicitud en el **Padrón Municipal** en el domicilio solicitado.

**SEGUNDO.-** Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

En Lapuebla de Labarca a 13 de junio de 2022.

LA ALCALDESA.

### **Tercero.- ADJUDICACION DE LA CONCESION DE DOMINIO PUBLICO DE LA PARCELA OCUPADA POR DEPOSITO DE GLP EN LAPUEBLA DE LABARCA.**

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, en su sesión de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó el Proyecto de la actividad y el Pliego de condiciones económico-administrativas de la concesión de dominio público del uso privativo del bien de propiedad municipal correspondiente al espacio ocupado por el centro de

almacenamiento de gas que da servicio a la red del municipio, sito en parcela 1165 del polígono 2, no habiéndose recibido reclamaciones a los mismos.

Visto que por la entidad interesada manifiesta la aceptación de las condiciones establecidas en el Proyecto y Pliego de condiciones económico-administrativas referidos, con fecha 25 de abril de 2013.

Procede la adjudicación directa de la concesión de dominio público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 y 137.4.a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, al afectar a una actividad de carácter esencial.

Considerando lo dispuesto en el apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 47.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.

En el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal, previa deliberación, por unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes, del total de siete, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros,

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la Ned Suministro GLP SA, con CIF A95/864492, como titular de las instalaciones y del servicio de almacenamiento, distribución y suministro de gas propano en el municipio de Lapuebla de Labarca, según resolución de 18 de marzo de 2021, del Delegado Territorial de la Administración Industrial de Alava, la concesión administrativa de dominio público del uso privativo del bien de propiedad municipal correspondiente al espacio ocupado por el centro de abastecimiento de gas que da servicio a la red del municipio, sito en parcela 1165 del polígono 2, finca registral 3181, centro de abastecimiento que incluye el depósito de GLP, equipos de trasvase, vaporización y regulación, todo ello en un espacio vallado con acceso desde la Calle El Soto, por un canon de 500,00 euros al año, en periodos anuales del 1 de julio al 30 de junio, actualizable conforme al IPC del año natural anterior al nuevo periodo, y plazo de 10 años prorrogables por espacio de dos periodos de 10 años hasta un máximo, incluidas las prórrogas, de 30 años, y con pleno sometimiento al Proyecto y Pliego de Condiciones que rigen la concesión.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, con indicación de que dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, se procederá a la formalización de la concesión en documento administrativo, para lo que deberá comparecer en el día y hora que se le señale, aportando la justificación de haber depositado la garantía definitiva, por importe de 181,82 euros, el importe correspondiente a la primera anualidad, así como los justificantes de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social y Hacienda y la acreditación del apoderamiento de la persona que firme en nombre de la empresa.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldesa para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba el documento de formalización de la concesión.

**CUARTO.-** Publicar la formalización de la presente concesión de dominio público en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava.

**Cuarto.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Alcaldía se da cuenta de la convocatoria de obras menores de 2023, proponiéndose la solicitud de las obras de pavimentación de la Calle del Diezmo, para completar el paño de hormigón ya iniciado con anterioridad, quedando enterados y conformes los miembros de la Corporación. Igualmente se comenta la concesión de la subvención de Plan Foral para las obras de adecuación de La Casona.

En otro orden de cosas también comenta el pequeño homenaje familiar al que se quiere sumar el Ayuntamiento a la vecina que cumple 100 años el día 18 de julio, e invita a todos los miembros de la Corporación a asistir.

Por última se comenta algún detalle en relación a la celebración de la noche de San Juan, promovida por varios vecinos, para su correcto desarrollo.

Tras lo cual, finalizado el estudio de todos los puntos del orden del día se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa a las 13:40 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, de lo cual, como secretario, certifico, y procediéndose a la inmediata celebración de la Comisión Especial de Cuentas para el informe de la Cuenta General de 2021, integrada por los asistentes al Pleno con excepción de Dña. Mainer Murillo Treviño, por tener que ausentarse al finalizar el mismo.

Vº Bº LA ALCALDESA. Fdo. María Teresa Córdoba Fernández.